

Dirección General  
Oficio. - DG/1719/2024

Asunto. – Se expide Constancia de no adeudo

Guadalajara Jalisco, a martes 24 de septiembre de 2024

C. Isaura Patricia Ortiz Hernández  
Directora del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia del Municipio de El Limón, Jalisco.  
P r e s e n t e:

Apreciable Titular de la correspondiente Dirección General Municipal; por medio del presente, me permito informar, que en atención a los programas y proyectos asistenciales que trabajó el Sistema DIF Municipal a su digno encargo en colaboración con este Organismo Público Descentralizado; cuyos programas y proyectos asistenciales, al día de hoy, se tienen por cumplimentados satisfactoriamente respecto a la comprobación del recurso económico correspondiente, así como de la respectiva ejecución y operatividad en los mismos, por parte del Organismo Municipal que actualmente representa.

En mérito de lo anterior, me permito expedir la **CONSTANCIA DE NO ADEUDO**, con la cual se determina que, queda liberado/a frente al Organismo Estatal. Lo anterior, en virtud de que se tuvo por cumplido en su totalidad los compromisos establecidos en la *Administración Pública Municipal 2021-2024*. Adjuntando un tanto, en original, de las respectivas liberaciones de responsabilidad administrativa que, las correspondientes áreas operativas han validado al respecto.

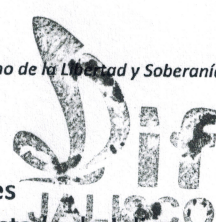
Finalmente, la presente *Constancia de No Adeudo*, que se extiende a su favor, **NO exenta** al Municipio ni al DIF Municipal, para el caso de que en alguna Auditoria futura, el respectivo *Ente Fiscalizador* realice determinadas Observaciones respecto a la ejecución y/u operación de los recursos financieros o en especie que, por parte del Sistema DIF Municipal, se haya incurrido en irregularidades o inconsistencias que le obliguen a subsanar, justificar o, en su caso, resarcir el daño que tales Observaciones pudiesen generar al respecto. Lo anterior, en atención a lo dispuesto por los artículos 94, 95, 96, 98, 99, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 46, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 82, 83, 85, 86, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 52, 70, 74, 75, 77, 78, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, le reitero mi más distinguida consideración y aprecio.

Atentamente

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

  
Lic. Lucio Miranda Robles  
Director General del Sistema DIF del Estado de Jalisco

  
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Mtro. Rodolfo Espinoza Preciado. Subdirectora General Administrativo. *Para su conocimiento.*  
c.c.p. Lic. José Abraham Barrios Sánchez. Director Jurídico. *Para su conocimiento.*